

**UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CS.O-87-19

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2019

Partido: Fluminense vs Peñarol

Fecha: 30 de julio 2019

Estadio: Jornalista Mario Filho (Maracana), Rio de Janeiro, Brasil.

Árbitro: Hernan Loustau (Argentina)

Arbitro VAR: Facundo Tello (Argentina)

Delegado: Leandro Crespi (Argentina)

5 de agosto de 2019

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 30 de julio de 2019 se disputó el partido entre los equipos Fluminense vs Peñarol, en el Estadio Jornalista Mario Filho (Maracana), en la Ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco de los octavos de final (partido de vuelta) de la CONMEBOL Sudamericana 2019.
2. En su informe, el árbitro del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
 - *"El reinicio del segundo tiempo tubo un retraso de 2 minutos por el ingreso tardio de ambos equipos al terreno de juego."*
3. Asimismo, el delegado del partido ha reportado lo siguiente (sic):
 - *"El entretiempo duro 17 minutos debido a que ambos equipos se presentaron tarde para la reanudación del partido."*
 - *"En el minuto 27 se escucharon 4 detonaciones de bombas de estruendo, 9 detonaciones más en los últimos 4 minutos de juego y 2 más luego de finalizar el partido, desde la parcialidad de Fluminense."*
 - *"También se prendieron varias bengalas al término del partido por parte de la parcialidad de fluminense. (ART. 25 Y 26)."*

4. También el Oficial de Seguridad ha informado lo siguiente (sic):

- LA POLICÍA Y EL PERSONAL DE SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA, A PESAR DE HABER HECHO REVISIÓN PARA QUE NO INGRESE OBJETOS PROHIBIDOS, ALGUNOS ESPECTADORES DE LA ZONA ALTA DE LA TRIBUNA SUR, INTRODUJERON BOMBARDAS QUE LAS HICIERON EXPLOTAR 4 EN EL MINUTO 27 DEL PRIMER Y EN LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) MINUTOS ADICIONALES AL JUEGO, HICIERON EXPLOTAR 9 DETONACIONES Y BENGALAS, A PESAR DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE HICIERON DESDE EL INICIO, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE CONMEBOL.

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario en contra del Fluminense Football Club** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículos 103 y 159 inc. c) del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019
- Artículos 13 inciso c) y 21 TER del Reglamento Disciplinario CONMEBOL 2019.
- Artículo 25 inciso e) y g) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

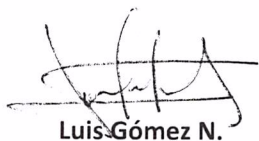
III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL y el Artículo 159 inc. c) del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario en contra del Fluminense Football Club por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 9 de agosto de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:



Luis Gómez N.

Unidad Disciplinaria

unidad.disciplinaria@conmebol.com

Expediente
5/8/2019